

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2011-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero, 2011, mayo 31.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo del 2011, el punto de agenda "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - ESSALUD y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política y el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo las Municipalidades Provinciales y Distritales órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en aplicación de lo prescrito en el artículo 9 inciso 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal, la celebración de Convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los Convenios autorizados el Despacho de Alcaldía siendo la responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Que, el objetivo del presente Convenio es brindar las facilidades necesarias para el uso gratuito de la infraestructura deportiva, incluyendo la piscina olímpica, con la que cuenta la Comuna de Bustamante y Rivero, para desarrollar actividades deportivas y/o de recreación de las personas con discapacidad, usuarios del Centro Especializado de Rehabilitación Profesional, CERP- ESSALUD de Arequipa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

000136

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros:



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar, la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - ESSALUD y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a las Gerencias de Servicios a la Ciudad y Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

*Oscar Zuñiga Rosas*  
Alcalde

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
G. Asesoría Legal  
G. Planeamiento y Presupuesto  
G. Promoción Social  
G. Servicios a la Ciudad  
ESSALUD  
OFZR/ASVA/lof

021000

RECEBIDO

17 JUN 2011

12.24

Nº \_\_\_\_\_

De \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_